



Identificador Electrónico

16040000120220005901



Clave Única de Registro de Población

MOVG640418MMNRNR01



Número de Certificado de Nacimiento

Entidad de Registro

MICHOACAN DE OCAMPO

Municipio de Registro

INDAPARAPEO

Oficialía	Fecha de Registro	Libro	Número de Acta
0001	21/04/1964	1	152

Datos de la Persona Registrada

MA GRICELDA

MORENO

VENZEZ

Nombre(s):

Primer Apellido:

Segundo Apellido:

MUJER

18/04/1964

INDAPARAPEO

Sexo:

Fecha de Nacimiento:

MICHOACAN DE OCAMPO

Lugar de Nacimiento:

Datos de Filiación de la Persona Registrada

FELIX

MORENO

HRNDEZ

MEXICANA

Nombre(s):

Primer Apellido:

Segundo Apellido:

Nacionalidad:

CURP:

ESPERANZA

VENZEZ

LUNA

MEXICANA

Nombre(s):

Primer Apellido:

Segundo Apellido:

Nacionalidad:

CURP:

Anotaciones Marginales:

Sin anotaciones marginales.

Certificación:

Se extiende la presente copia certificada, con fundamento en los arts 21, 22, 28 y 40 del Cód. Familiar de Michoacán; 16 frs IX, IX BIS y 22 de la Ley Org. del Registro Civil de Michoacán; 26 y 34 del Regl de la Ley Org. del Reg. Civil de Michoacán y el Acuerdo emitido el 31 de julio de 2017 por la Scra. de Gobierno de Michoacán. La Firma Electrónica con la que cuenta es vigente a la fecha de expedición; tiene validez jurídica y probatoria de acuerdo a las disposiciones legales en la materia.

A los 26 días del mes de agosto de 2022. Doy fe.

Firma Electrónica:

TU 9W Rz Y0 MD Qx OE 1N TI JO Uj Ax fE 1B ie dS SU NF TE RB ie 1P Uk VO T3 xW RU 5a
RV p8 MT E2 MD Qw MD Aw MT E5 Nj Qw MD E1 Mj B8 Rn wx OC Bk ZS Bh Yn Jp bC Bk ZS
Ax OT Y0 fE 1J Q0 hP QU NB Ti BE RS BP Q0 FN UE 98 bn Vs bH xu dW xs

Código QR



Código de Verificación

11604000011964001520



DIRECTOR DEL REGISTRO CIVIL EN MICHOACAN

LIC. LENIN ALEXANDER ALVAREZ GARCIA

La presente copia certificada del acta es un extracto del acta que se encuentra en los archivos del Registro Civil correspondiente, la cual se ha expedido con base en las disposiciones jurídicas aplicables, cuyos datos pueden ser verificados en la página <https://cevar.registrocivil.gob.mx/eVAR/ConsultaFolio.jsp>, capturando el Identificador Electrónico que se encuentra en la parte superior derecha del acta, para su consulta en dispositivos móviles, descarga una aplicación para lectura del código QR.



SEGOB

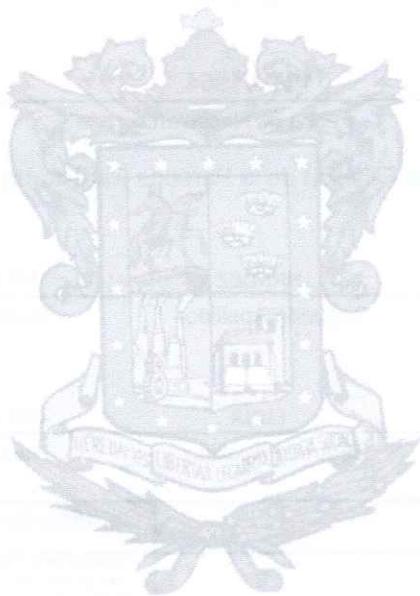
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



**DIRECCIÓN GENERAL DEL
REGISTRO NACIONAL DE POBLACIÓN
E IDENTIFICACIÓN PERSONAL**



CONAFREC
Consejo Nacional de Funcionarios
del Registro Civil



Michoacan de Ocampo



Identificador Electrónico

16040000120220005844



Clave Única de Registro de Población

Estados Unidos Mexicanos

Acta de Defunción

Nº de Certificado de Defunción de la SSA

220936661

Entidad de Registro

MICHOACAN DE OCAMPO

Municipio de Registro

INDAPARAPEO

Oficialía	Libro	Acta	Fecha de Registro
1	6	99	19/08/2022

Datos de la Persona Fallecida:

MA GRICELDA

MORENO

VENZEZ

Nombre(s):

Primer Apellido:

Segundo Apellido:

MUJER

CASADO(A)

18/04/1964

Sexo:

Estado Civil:

Fecha de Nacimiento:

INDAPARAPEO, MICHOACAN DE OCAMPO

MICHOACAN DE OCAMPO

MEXICANA

Lugar de Nacimiento:

Entidad de Registro de Nacimiento:

Nacionalidad:

Datos de la Defunción:

18/08/2022

16:50:00

BOSQUES DE EUCLALIPTO 415, ATAPANEZO,
C.P.58254, MORELIA, MICHOACAN DE

INHUMACIÓN

Fecha:

Hora:

Lugar:

Destino del Cadáver:

SINDROME DE HIPERTENSION INTRACRANEAL 5 DIAS, EVENTO CEREBRAL VASCULAR DE TIPO HEMORRAGICO 6 DIAS, EMERGENCIA HIPERTENSIVA 6 DIAS.

Causas de la Defunción:

Anotaciones Marginales:

Certificación:

Sin anotaciones marginales.

Se extiende la presente copia certificada, con fundamento en los arts 21, 22, 28 y 40 del Cód. Familiar de Michoacán; 16 frs IX, IX BIS y 22 de la Ley Org. del Registro Civil de Michoacán; 26 y 34 del Reg. de la Ley Org. del Reg. Civil de Michoacán y el Acuerdo emitido el 31 de julio de 2017 por la Scría. de Gobierno de Michoacán. La Firma Electrónica con la que cuenta es vigente a la fecha de expedición; tiene validez jurídica y probatoria de acuerdo a las disposiciones legales en la materia.

A los 24 días del mes de agosto de 2022. Doy fe.

Firma Electrónica

bn Vs bh xN QS BH UK ID RU xE QX xN T1 JF Tk 98 Vt VO Wk Va fD lx NJ A0 MD Aw MD EY
MD ly MD Aw OT kv fE Z8 MT gg ZG Ug YW Jy aW wg ZG Ug MT k2 NH xN SU NI T0 FD QU
4g RE Ug T0 NB TV BP fE ZF TE IY IE 1P Uk VO Ty BI RV J0 QU 5E RV p8 RV NQ RV JB TI

Código QR



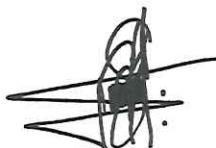
Código de Verificación

21604000012022000990



DIRECTOR DEL REGISTRO CIVIL EN MICHOACAN

LIC. LENIN ALEXANDER ALVAREZ GARCIA



Beneficios Protección contigo

PRECIO
CUATRIMESTRAL

TITULAR + PAREJA + HIJOS	TITULAR	TITULAR	PAREJA	TITULAR	TITULAR	TITULAR + HIJOS	
\$10,000 pesos en caso de fallecimiento por cualquier causa ¹	\$10,000 pesos adicionales en caso de fallecimiento accidental ²	\$25,000 pesos en caso de diagnóstico positivo de cáncer ³	\$15,000 pesos en caso de diagnóstico positivo de cáncer ³	\$200 pesos por cada día hospitalizado del titular en caso de enfermedad o accidente ⁴	Cuidado de la mujer 1 examen de laboratorio por Ciclo a elegir entre las opciones ⁵	hasta \$5,000 pesos Reembolso de Gastos Médicos por Accidente ⁶	
TITULAR + PAREJA + HIJO (S)							
Orientación Médica Telefónica							
Servicio Funerario							
Ataúd estándar + Traslado del cuerpo hasta 30 km+ Carroza fúnebre + Sala de Velación + Arreglo del cuerpo + Embalsamamiento + Asesoría telefónica para trámites legales + Cremación/Urna + Trámite del certificado de defunción ⁷							

¹ No se cubre suicidio o tentativa de suicidio. No cubre homicidio causado por el beneficiario. En caso de no contar con este documento, se requiere juicio sucesorio o juicio de intestado. Edad de aceptación titular: 18 a 80 años con cancelación a los 81 años cumplidos. Edad de aceptación pareja 18 a 74 años con cancelación a los 75 años cumplidos. Edad de aceptación hijo(s): 0 a 24 años con cancelación a los 25 años cumplidos, siempre y cuando sean solteros y dependientes económicos del titular asegurado. ² Presentación acta de averiguación previa emitida por el Ministerio Público. Edad de aceptación: 18 a 80 años con cancelación a los 81 años cumplidos. ³ Se cubre primer diagnóstico positivo de cáncer femenino (cáncer de mama y cervicouterino) y cáncer masculino (cáncer de próstata, testículos y pulmón). No se cubren preexistencias, ni cáncer in situ, ni otro tipo de cáncer. Se considera diagnóstico positivo la fecha en la que se realiza el primer examen que determina la enfermedad o el primer diagnóstico de un médico especialista, el que ocurre primero. Edad de aceptación titular: 18 a 80 años con cancelación a los 81 años cumplidos. Edad de aceptación pareja 18 a 74 años con cancelación a los 75 años cumplidos. ⁴ Edad de aceptación titular: 18 a 80 años con cancelación a los 81 años cumplidos, no se cubren preexistencias, no aplica maternidad, ni complicaciones del embarazo, ni sida. Se considera hospitalización más de 24 horas y se pagan máximo 30 días naturales. No cubre atenciones ambulatorias. ⁵ Edad de aceptación titular: 18 a 79 años con cancelación a los 80 años cumplidos. Es necesario realizar la llamada al 800 999 8446 para coordinar el servicio requerido. En caso del que el titular sea hombre, la pareja podrá gozar del Beneficio. Entre los estudios a elegir se encuentran: Colposcopia; Perfil hormonal, Química sanguínea de 24 elementos, Biometría hemática y Mastografía ó Ultrasonido mamario, la elección entre mastografía o Ultrasonido mamario dependerá de la edad del cliente y de si cuenta o no con receta médica; la mastografía esta clínicamente recomendada a partir de los 40 años. ⁶ Edad de aceptación titular: 18 a 74 años con cancelación a los 75 años cumplidos Edad de aceptación hijo(s): 0 a 24 años con cancelación a los 25 años cumplidos, siempre y cuando sean solteros y dependientes económicos del titular asegurado. Se requiere facturar los servicios médicos recibidos y presentar recetas, estudios e imágenes del servicio. ⁷ Solo se otorgará la asistencia funeraria a aquel asegurado donde se refleje su contratación en la última Solicitud de Crédito Grupal firmada de Financiera Contigo. Para solicitar la asistencia es necesario llamar al 800 999 8446 para realizar la gestión de la asistencia funeraria al momento del fallecimiento del titular, pareja o hijo(s). No aplica en ningún caso reembolso del servicio funerario, ni en caso de contratación directa de funeraria que no se encuentre en convenio. Aplican mismos términos, condiciones y restricciones de condiciones generales de las pólizas de seguro y contratos de servicios.

CONSENTIMIENTO DEL SEGURO

Otorgo mi consentimiento para formar parte del seguro colectivo de vida grupo y vida deudores y contratos de servicios, contratado a través de CEGE CAPITAL SAPI de CV SOFOM ENR (Financiera Contigo) en mi nombre y para tal efecto proporciono la siguiente información, confirmando por este documento que otorgo mi aceptación de que la empresa antes indicada sea mi beneficiario preferente:

NOMBRE COMPLETO DEL TITULAR:	Mrs Griselda Moreno Venzco	FECHA NACIMIENTO:	18/04/1964
NOMBRE COMPLETO DE LA PAREJA:	J. Marcelo Rosel Alvarez	FECHA NACIMIENTO:	26/02/1964
NOMBRE COMPLETO DE HIJO 1:		FECHA NACIMIENTO:	
NOMBRE COMPLETO DE HIJO 2:		FECHA NACIMIENTO:	
NOMBRE COMPLETO DE HIJO 3:		FECHA NACIMIENTO:	
NOMBRE COMPLETO DE HIJO 4:		FECHA NACIMIENTO:	
NOMBRE COMPLETO DE HIJO 5:		FECHA NACIMIENTO:	
NOMBRE COMPLETO DE HIJO 6:		FECHA NACIMIENTO:	
NOMBRE COMPLETO DE HIJO 7:		FECHA NACIMIENTO:	

DECLARACIÓN DE BENEFICIARIOS

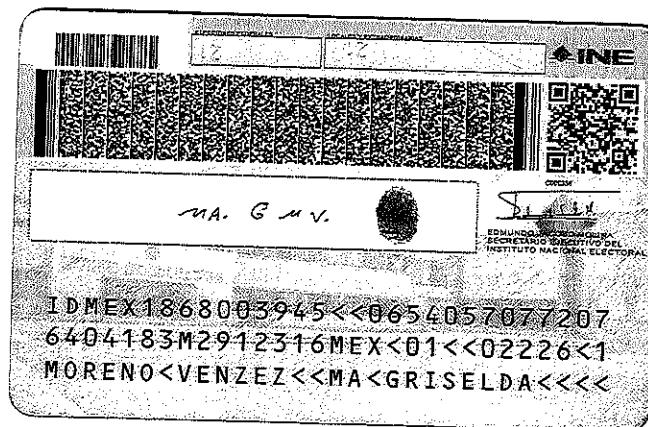
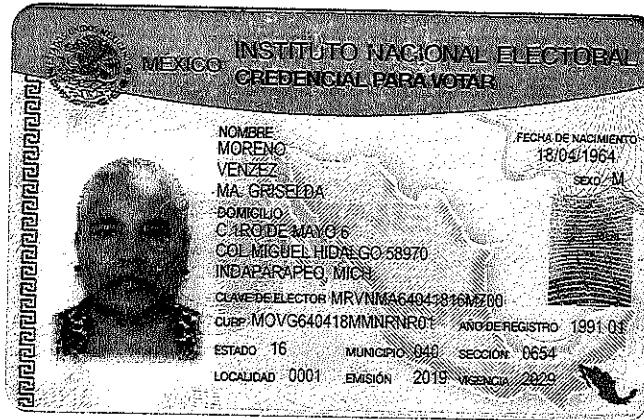
NOMBRE COMPLETO	PARENTESCO	FECHA DE NACIMIENTO	%
Brenda Rosel Moreno	Hija	20/01/1993	100%
			100%

En el caso de que se deseé nombrar beneficiarios designados a menores de edad, no se debe señalar a un mayor de edad como representante de los menores para efecto de que, en su representación, cobre la indemnización. Lo anterior porque las legislaciones civiles previenen la forma en que debe designarse tutores, albaceas, representantes de herederos u otros cargos similares y no consideran al contrato de seguro como el instrumento adecuado para tales designaciones. La designación que se hiciera de un mayor de edad como representante de menores beneficiarios, durante la minoría de edad de ellos, legalmente puede implicar que se nombra beneficiario al mayor de edad, quien en todo caso sólo tendría una obligación moral, pues la designación que se hace de beneficiarios en un contrato de seguro le concede el derecho incondicional de disponer de la suma asegurada.

Firma del Cliente: Mrs. G. M. V.

Fecha: 03/06/2022

Certifico que los datos que aparecen en la presente concuerdan con los que obran en nuestro poder.





Comisión Federal de Electricidad®

CFE Suministrador de Servicios Básicos
Río Ródano No. 14, colonia Cuauhtémoc,
Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06500,
Ciudad de México. RFC: GS160330CP7



**¡PAGA CON LA APP
CFE CONTIGO!**

Reporta fallas
Localiza sucursales
Cárga tu consumo

Disponible en

Play Store App Store

CFEcontigo

CEGE CAPITAL, S.A.P.I. DE C.V., SOFOM, E.N.R.
Carátula de Contrato de Crédito Grupal
Cuadro Informativo

Número de Crédito: 273018

Nombre Comercial del Producto:	Crédito Grupal Contigo		
Tipo de Crédito	Crédito Simple		
CAT Costo Anual Total	Tasa de interés anual ordinaria y moratoria	MONTO DEL CRÉDITO	MONTO TOTAL A PAGAR
329.8% Sin IVA Para fines informativos y de comparación:	83.13% Ordinaria fija + IVA N/A Moratoria fija + IVA	\$ 92,332.34	\$ 120,032.00
Plazo del Crédito: 16 Semanas	Fecha límite de pago: Pago semanal Fecha de corte: N/A		
Comisiones Relevantes			
Comisión por Pago Tardío	Cláusula: Décima Segunda <i>Se paga por grupo, cuando no cumplen con el pago semanal.</i>		Monto: \$ 86.21 + IVA
Advertencias:			
<p>"Incumplir tus obligaciones te puede generar intereses moratorios"</p> <p>"Contratar créditos que excedan tu capacidad de pago afecta tu historial crediticio"</p>			
Seguros			
Opcional (<input checked="" type="checkbox"/>) Obligatorio (<input type="checkbox"/>)	Aseguradora: Seguros SURA S.A. de C.V.	Cláusula: Décima Tercera Seguro de Vida \$71.50 mensuales (incluye IVA) <i>"La contratación del seguro, te ayuda a proteger a la familia"</i>	
ESTADO DE CUENTA			
Enviar a domicilio (<input type="checkbox"/>) Sucursal (<input checked="" type="checkbox"/>)	Consulta vía internet (<input type="checkbox"/>)	Envío por correo electrónico (<input type="checkbox"/>)	Entrega en
Aclaraciones y Reclamaciones:			
<p>Unidad Especializada de Atención a Usuarios:</p> <p>Domicilio: Carretera México Toluca No. 2430, Col. Lomas de Bezares, C.P. 11910, Alcaldía Miguel Hidalgo, CDMX</p> <p>Horario de Atención: De 8:00 a 17:00 horas de lunes a viernes</p> <p>Teléfono: 55 4160 2100 Ext. 2692 y 800 837 8760 (lada sin costo)</p> <p>Correo electrónico: une@fcontigo.com</p> <p>Página de internet: www.fcontigo.com</p>			
Registro de Contratos de Adhesión Núm.: 13317-439-033504/01-02833-0820			
<p>Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF)</p> <p>Av. Insurgentes Sur no. 762, Col. Del Valle, C.P. 03100, CDMX.</p> <p>Teléfono: 01 800 999 8080 y 55 5340 0999 Página Internet: www.condusef.gob.mx</p>			

a) Que son un GRUPO de personas físicas de nacionalidad mexicana con capacidad de ejercicio, económica y moral suficiente para asumir las obligaciones materia de este Contrato y cumplirás en los términos que más

ii. DECLARAN CONJUNTAMENTE TODAS LAS INTEGRANTES DEL GRUPO POR SU PROPIO DECRETO:
g) Que el Costo Anual Total (CAT) del presente crédito es el que se establece en la Carta de Credito y se tiene acual por reproducido como si se insertase a la letra. El CAT se encuentra calculado a la fecha de firma del presente Contrato en términos anuales.

f) Que el presente Contrato se encuentra registrado como un Contrato de Adhesión en el Registro de Contratos de Adh., y que el presente Contrato se encuentra registrado como un Contrato de Adhesión en el Registro de Contratos de Adh.

e) Que su representante cuenta con las facultades necesarias para la celebración del presente Contrato, mismas que no le han sido revocadas, modificadas o restringidas en forma alguna a la fecha de celebración del presente Contrato.

d) Que las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple Entidades No Reguladas para su constitución y operación de acuerdo a la legislación de autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público estan sujetas a la supervisión de la Comisión Nacional de Valores, incluyendo para efectos de lo dispuesto por el artículo 56 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, lo anterior de conformidad, con los artículos 11 de la Ley para la Transportación y Operación de los Servicios Financieros y 87 j de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito.

c) Que cuenta con un registro vigente ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF).

b) Señala como domicilio, para los efectos relacionados con el Contrato, el bien inmueble ubicado en Cárterra Mexicoc-Tolucá número 2430, Piso 4, Colonia Lomas de Bézires, Alcalde Miguel Hidalgo, Ciudad de México, Código Postal 11910.

a) Que es una sociedad mercantil legalmente constituida de conformidad con las leyes de México, según consta en la escritura número 11,731 de fecha 7 de marzo de 2013, otorgada ante la fe del Licenciado Guillermo Escamilla Naváez, titular de la notaría Pública número 243 de la Ciudad de México, instrumento cuyo primer testimonio ha quedado inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, bajo el folio mercantil número 492864-1, con fecha 2 de mayo de 2013.

1. DECLARACIÓN, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

DECLARACIONES

TERCERO. CONTIGO, previa revisión y análisis de la Solitud, información y documentación proporcionada y presentada por el GRUPO, autorizo el otorgamiento del crédito grupal con obligación solidaria, a favor del GRUPO, bajo las declaraciones y cláusulas siguientes:

SEGUNDO. Declaro de dicha solidaria de la Solitud, análisis de la procedencia de la Solitud.

PRIMERO. El día 15 de Junio de 2022, el GRUPO, formó y presentó una solicitud de crédito grupal con obligación solidaria (en adelante la "Solidaria"), a favor de CONTIGO por la cantidad de \$ 92,332.34 pesos M.N.

ANTECEDENTES

CARÁCTER DE ACREDITADAS, LAS PERSONAS QUE SE UBICAN EN EL LISTADO ESTABLECIDO EN LA PARTE FINAL DEL PRESENTE CONTRATO, OUNENES DE FORMA CONJUNTA SE DENOMINARAN LAS UNICAS DE CAMELIAS, EN LO SUCESTIVO "CONTIGO", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES, Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

Número de Credito: 273018

config

b) Que recibirán las notificaciones que les dirija CONTIGO de manera presencial, vía telefónica o electrónica y se obligan a informar el contenido de las mismas a la totalidad de las integrantes del GRUPO a fin de propiciar el buen desempeño de las obligaciones establecidas en el presente contrato.

IV. DECLARAN TODAS LAS PARTES:

- a) Reconocerse la capacidad jurídica con las que comparecen para celebrar el presente Contrato.
- b) Para el supuesto de intervenir de manera conjunta en diversa estipulación del Contrato, se les denominará como las "PARTES".
- c) El Contrato lo celebran: (i) de mutuo acuerdo; (ii) sin que exista algún vicio de la voluntad; y, (iii) bajo el amparo de las estipulaciones al efecto establecidas.
- d) La Solicitud, documentación y demás información que el GRUPO proporcionó a CONTIGO, forman parte del proceso para la originación, análisis y otorgamiento del Crédito materia del presente Contrato.

Corresponden las PARTES con las declaraciones que anteceden, es su voluntad contraer las obligaciones que se derivan del presente instrumento, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA. DEFINICIONES. - Para efectos del presente Contrato, las PARTES de mutuo acuerdo, reconocen el significado de los siguientes términos, independientemente de su utilización en singular o en plural:

“CAT”. Es el Costo Anual Total de financiamiento expresado en términos porcentuales anuales que, para fines informativos y de comparación, incorpora la totalidad de los costos y gastos inherentes al Crédito materia del presente Contrato.

“Carátula”. Significa el documento integrante del Contrato en el que se establecen de forma genérica la Información del Crédito, así como la información que determina el Contrato y que le es aplicable.

“Comisión por Pago Tardío o Inoportuno”. Se refiere al importe que se genera cuando el cliente realiza el pago solicitado después de la fecha límite de pago, pero antes del siguiente corte. Esto significa que no cumple con el pago de manera oportuna, pero no se vence una mensualidad, o no llega a la siguiente fecha límite de pago.

Cantidad fija indicada en la Carátula cuyo importe equivale a \$100.00 (Cien pesos 00/100 M.N.), por evento que deberá pagarse por el GRUPO a CONTIGO, en forma inmediata junto con el importe de la Parcialidad pendiente de pago.

“Día hábil”. Significa cualquier día de la semana, excluyendo los días sábado y domingo, así como los días en que, conforme a las disposiciones aplicables, las instituciones Financieras deban cerrar sus puertas, suspender operaciones y la prestación de servicios al público.

“Fecha de Pago”. Significa el Día Hábil en que el GRUPO deberá pagar a CONTIGO la Parcialidad establecida en la tabla de amortización. Cuando la Fecha de Pago sea en un día inhábil se recorrerá al siguiente día hábil, sin que proceda el cobro de Comisiones o intereses moratorios.

“Importe del Crédito”. Significa el importe indicado en la Carátula como “Monto del crédito”, que, conforme al Contrato, será otorgado al GRUPO por CONTIGO.

“Importe Total del Crédito”. Significa la adición del importe de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito, así como del importe del IVA de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito, al Importe del Crédito. El Importe Total del Crédito será el importe que el GRUPO debe pagar a CONTIGO mediante las Parcialidades establecidas, indicado en la Carátula como “Monto total a pagar” y se podrá actualizar en caso de incrementos o modificaciones previamente autorizadas por CONTIGO.

No.	Nombre del equipo	Las UNICAS DE CAMELINAS	Monto total a pagar a	Monto total a pagar a	Importes parciales del crédito	Total Pagar Capital	Total de las	Destino del
349644	EVELYN TOSCANO	\$ 8.295.42	\$ 10.289.42	\$ 10.289.22	\$ 13.376.00	\$ 12.080.00	GUADALUPE MONSERRAT SANCHEZ	RODRIGUEZ
710687	CECILIA GONZALEZ ALVAREZ	\$ 10.289.22	\$ 10.289.22	\$ 13.376.00	\$ 10.289.22	\$ 13.376.00	GUADALUPE MONSERRAT SANCHEZ	RODRIGUEZ
711520	GLORIA AYALA CAMPOS	\$ 9.292.27	\$ 9.292.27	\$ 10.289.22	\$ 13.376.00	\$ 12.080.00	GUADALUPE MONSERRAT SANCHEZ	RODRIGUEZ
817128	MARIA GUADALUPE VELMUDZ DORTEGA	\$ 10.289.22	\$ 10.289.22	\$ 13.376.00	\$ 10.289.42	\$ 10.784.00	MA GRISELDA MORENO	VENZUELA
714043/	MARIA ISABEL BUCIO	\$ 20.295.41	\$ 20.295.41	\$ 26.384.00	\$ 20.295.41	\$ 26.384.00	MARIA ISABEL BUCIO	BELTRAN
137518	HILDA OMARIA	\$ 15.286.16	\$ 15.286.16	\$ 19.872.00	\$ 15.286.16	\$ 19.872.00	HILDA OMARIA	VILLALON PANAGUA

IMPORTE DE CRÉDITO, DISPOSICIÓN DEL CRÉDITO Y PAGO DEL CRÉDITO
CAPÍTULO II

establecidas en los correspondientes reportes de crédito, las cuales podrán afectar los respectivos históricos crediticios del Grupo.

Digitized by srujanika@gmail.com

En virtud de lo anterior, CONTIGO entrega en este acto a los integrantes del GRUPO, los números, folios, órdenes de pago o instrucciones relativas a los Instrumentos de Disposición (en adelante, las "Referencias"), quienes por conducto del presente Contrato aceptan y acusan su recepción, a su entera satisfacción, el GRUPO, dentro de los 3 (tres) días hábiles inmediatos siguientes a la fecha de celebración del presente instrumento deberá presentarse en cualquier sucursal del Banco (i) cobro en ventanilla y/o (ii) transferencia electrónica, que previamente haya elegido, con las Referencias, para el cobro de los Instrumentos de Disposición.

Por lo tanto, las PARTES determinan que: (i) el cobro de los Instrumentos de Disposición por parte de los integrantes del GRUPO, se considerará como la disposición sobre los Importes proporcionales del Crédito y, consecuentemente, de su recepción; (ii) la disposición de los Importes proporcionales del Crédito se considerará como la entrega de los recursos económicos del crédito otorgado a cargo de CONTIGO a favor del GRUPO. (iii) En consecuencia, se tendrá por recibido, a la entera satisfacción de los integrantes del GRUPO, el Importe del Crédito; y la disposición se considerará como cumplimiento de CONTIGO a las obligaciones que, a su cargo y a favor del GRUPO, se derivan del presente Contrato.

Realizada la disposición del Importe del Crédito, los integrantes del GRUPO, estarán obligados a pagar a CONTIGO, a través de las Parcialidades al efecto establecidas, el Importe Total del Crédito. El GRUPO será responsable del mal uso que se haga de cualquier monto que reciban en virtud del presente Contrato.

El GRUPO, en este acto, suscribe a su cargo y a favor de CONTIGO, un pagaré (en adelante, el "Pagaré"), por el importe que asciende al Total del Crédito y, el que, a su vez, documenta la disposición que realiza el GRUPO sobre el monto total del Crédito indicado en el presente instrumento. Al respecto, el Crédito quedará otorgado para todos los efectos legales a que haya lugar.

SÉPTIMA. OMISIÓN EN LA DISPOSICIÓN DE LOS IMPORTES PARCIALES DEL CRÉDITO. En caso que cualquiera de las integrantes de GRUPO omita, dentro del plazo que refiere la CLÁUSULA inmediata anterior, el cobro de los Instrumentos de Disposición y, por lo tanto, la disposición de los Importes Parciales del Crédito (en adelante, las "Acreditadas Omisas"), CONTIGO, ajustará el Importe del Crédito y el Importe Total del Crédito otorgado mismo que se indican en la Carátula, mediante la deducción de los Importes Proporcionales del Crédito no dispuestos, sobre el Importe del Crédito y el Importe Total del Crédito. Por lo tanto, los importes de: (i) el Pagaré; (ii) la Tasa de Interés Ordinario del Crédito que se indica en la Carátula; (iii) las Parcialidades que se indica en la tabla de amortización; (iv) el IVA de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito Grupal; y; (v) el monto del porcentaje previamente establecido por CONTIGO que refiere la CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA siguiente; se ajustarán conforme al Importe del Crédito y al Importe Total del Crédito que resulten del ajuste y, en consecuencia, las integrantes del GRUPO que realicen el cobro de los Instrumentos de Disposición, estarán obligadas, en lo conducente y, conforme a los términos del Contrato, al pago y entrega, a su cargo y a favor de CONTIGO, de los importes que, respecto del Pagaré, la Tasa de Interés Ordinario del Crédito, las Parcialidades, el IVA de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito Grupal y el monto del porcentaje previamente establecido por CONTIGO que refiere la CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA siguiente, resulten del ajuste (en adelante, y, en conjunto, los "Importes Ajustados").

Los Importes Ajustados serán notificados por CONTIGO a las integrantes del GRUPO que realicen el cobro de los Instrumentos de Disposición, a través del Representante que refiere la CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA siguiente, y en el domicilio común del GRUPO, dentro de los 4 (cuatro) días hábiles inmediatos siguientes al de terminación, del plazo de 3 (tres) días hábiles siguientes que refiere la CLÁUSULA QUINTA anterior, para que las integrantes que realicen el cobro de los Instrumentos de Disposición, efectúen, a su cargo y a favor de CONTIGO y, en lo conducente, el pago y entrega de los Importes Ajustados, conforme a los términos del Contrato, el Costo Anual Total (CAT), el Importe del Crédito, el Importe Total del Crédito, el importe de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito a pagar en cada Parcialidad y el importe del IVA de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito a pagar en cada Parcialidad, resultantes del ajuste (en adelante y, en conjunto, la "Información Ajustada"). Como consecuencia de lo anterior el Contrato, la Carátula y el Pagaré se tendrán por modificados, en lo conducente, en los términos de los Importes Ajustados y de la Información Ajustada.

Los Acreditados que omitan la disposición de los Importes Parciales del Crédito (en adelante, los "Acreditados Omisos"), no serán parte del Contrato y, en consecuencia, no estarán obligados a su cumplimiento. Por lo tanto, CONTIGO entregará a los Acreditados Omisos, los importes proporcionales que efectuaron para integrar el anticipo del pago de la última amortización que refiere la CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA siguiente, así como en su caso de ser procedentes los que pagaron por concepto de las primas para la adquisición de la póliza del seguro que refiere la

Comisión por pago tardío o inopportuno: Cuándo se reciba un pago despues de la fecha límite de pago, de acuerdo a lo establecido en la tabla de amortización, se cobrará una comisión por pago tardío o inopportuno por la cantidad de \$ 100.00 (cien pesos 00/100 M.N.) IVA incluido. Esto significa que, si el GRUPO no cumple con el pago en la fecha establecida de manera oportuna y completa con las fechas establecidas de pago subsiguientes, se cobrará dicha comisión por cada amortización vencida.

Los intereses Ordinarios se calculan a razón de una Tasa de interés Ordinaria expresada en términos anuales simples y fija del porcentaje mencionado en el primer párrafo de la presente Cláusula, que también se indica en la Cláusula y Tabla de Amortización que son parte integrante del Contrato, la cual se dividirá entre 360 (trescientos sesenta) días naturales para obtener así la tasa de interés ordinaria diaria aplicable, y el resultado así obtenido se elevado al número de días efectivamente transcurridos durante cada periodo de pago (amortización) que acontezca y este último a su vez causará sobre saldos insoluto.

La fecha de corte de los intereses sera el dia de vencimiento de cada amortización pactada a la fecha de vencimiento.

DECMIA SEGUNDA, INTERESES DEL CREDITO Y COMISIONES. - Las PARTES convienen en que el capital dado en crédito, causará un interés ordinario a partir de la fecha de firma del Contrato, por el simple tránscurso del tiempo del Crédito otorgado al GRUPO, a una Tasa de interés Ordinaria expresada en términos simples y fija del 83.13%. Por lo que LAS INTEGRANTES DEL GRUPO se obligan a pagar a CONTIGO, los intereses ordinarios sobre la suma principal del Crédito. El monto de los intereses ordinarios causará el impuesto al Valor Agregado (IVA) y este deberá ser cubierto junto con el pago de dichos intereses ordinarios, en la forma y términos pactados según la Tabla de Amortización adjunta al Contrato con periodicidad semanal.

CAPÍTULO III

Asimismo, las PARTES determinan que el monto equivalente a la porcentaje señalado en el parágrafo anterior para cubrir a favor de CONTIGO, en su caso, el pago de: (i) el saldo insoluto por principal, así como los accesorios del Crédito; (ii) cualquier otro importe que el GRUPO demande a CONTIGO conforme al Contrato; (iii) los gastos y costas que se causen por el procedimiento judicial que sea instaurado por CONTIGO en contra del GRUPO, para regular el cumplimiento de las obligaciones que, en términos del Contrato, contraen a su cargo; y, (iv) las demás prestaciones que resulten a cargo del GRUPO que se deriven del presente instrumento. Lo anterior en el entendido que dichos montos de ningún manera generará, a favor del GRUPO, intereses, rendimientos o ganancias alguna.

DECIMA PRIMERA. ULTIMA AMORTIZACION. - En la fecha de celeración del Contrato, el GRUPO deposita en la cuenta bancaria que CONTEGO le indica o abierta en la institución bancaria (Banco Recceptor), o en tiendas y sucursales de las empresas a las que este afiliado (correspondientes bancarios), la cantidad equivalente al porcentaje previamente establecido por CONTEGO del importe del Crédito, en caso de que el depósito no se realice por las interacciones del GRUPO en ese mismo acto, el GRUPO instuye a CONTEGO para que el porcentaje mencionado en el presente parágrafo sea descontado del monto del crédito y siempre que cuando el GRUPO se encuentre al corriente en sus pagos, dicha cantidad será aplicada a favor del GRUPO en la última Amortización de su crédito otorgado por el proveedor de servicios que le otorgue CONTEGO a las integrantes del GRUPO.

Por cada pago adelantado CONTIGO entregará documento o comprobante de dicho pago.

Para GRUPO Adelantados: El GRUPO podrá reaularizaciones previa solicitud a CONTIGO y sera posible siempre que el GRUPO cumpla con lo siguiente: (i) se encuentre al corriente en el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del Contrato ; (ii) el importe del Pago Anticipado sea por una cantidad mayor al pago de la Parcialidad que deba adeudarse en el periodo correspondiente, en cuyo caso, CONTIGO deberá de obtener del GRUPO un escrito con firma autógrafa que incluya la leyenda siguiente: "El usuario autoriza que los recursos que se entregan en exceso a sus obligaciones exigibles, no se apliquen para el pago anticipado del principal, sino que se utilicen para cubrir por adelantado las Parcialidades del Crédito imediatas siquientes".

Cuando se reciba un pago aun no exigible del periodo o inferiores, no sera necesario el escrito mencionado

partir de que se haya reacondicionado el pago de los adeudos o en la siguiente fecha de corte.

Importe Parcial del Crédito; (ii) la Tasa de Interés Ordinario del Crédito que corresponda al saldo insoluto del Importe Parcial del Crédito; (iii) el IVA de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito que corresponda al saldo insoluto de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito que corresponda al saldo insoluto del Importe Parcial del Crédito; y, (iv) cualquier otro importe que la Integrante Fallecida adeude a CONTIGO conforme al Contrato. El remanente, en caso de que exista, será entregado por la Compañía Aseguradora a los beneficiarios designados por la Integrante Fallecida en el certificado individual. Las Integrantes del GRUPO supervivientes, continuarán obligadas, en lo conducente, al cumplimiento del Contrato.

CONTIGO explicó al GRUPO, las coberturas, exclusiones y alcance del Seguro Opcional a que se refiere la presente cláusula del Contrato.

(iv) Las INTEGRANTES DEL GRUPO tendrán el derecho innegable de contratar por su cuenta un seguro de vida que cubra todas las obligaciones contraídas en el presente Contrato, en la póliza respectiva se designará como beneficiaria preferente e irrevocable a CONTIGO. Y se compromete a mantener vigente y/o renovar el seguro, durante la permanencia del crédito. En este sentido las INTEGRANTES DEL GRUPO deberán entregar a CONTIGO el original de la póliza, la documentación que sea expedida, debidamente firmada, habiendo estar en poder de ésta mientras existan adeudos insolutos.

CAPÍTULO IV OBLIGACIÓN SOLIDARIA, OBLIGACIONES DEL GRUPO, EFECTOS DEL CONTRATO

DÉCIMA CUARTA. OBLIGACIÓN SOLIDARIA. - Cada una de las integrantes del GRUPO constituyen una obligación personal y solidaria respecto de las obligaciones asumidas por las demás integrantes, manifestando expresamente que no cesará su obligación sino hasta en tanto CONTIGO haya recibido la totalidad de las cantidades de las integrantes del GRUPO que, en su conjunto se obligan a pagar. En virtud de lo anterior, las integrantes del GRUPO en este acto se obligan de manera solidaria y personal a pagar a CONTIGO, el importe total del Crédito y los intereses ordinarios que se indican en este Contrato, así como los intereses moratorios, gastos de cobranza y/o comisiones, que en su caso se generen.

DÉCIMA QUINTA. OBLIGACIONES DEL GRUPO. - Las integrantes del GRUPO, en su calidad de integrantes del GRUPO se obligan a cumplir con los siguientes lineamientos:

1. El GRUPO deberá sesionar de acuerdo a la periodicidad indicada por CONTIGO.
2. Las PERSONAS AUTORIZADAS del GRUPO tendrán la obligación de controlar y recabar los pagos de todas las integrantes, mismas que deberán registrar y, depositar como pago por cuenta de éstas a CONTIGO conforme a lo dispuesto en la CLÁUSULA SÉPTIMA del presente Contrato. En caso de que alguna de las integrantes del GRUPO se atrasa, las demás integrantes deberán cubrir dicho faltante a efecto de realizar el pago correspondiente a CONTIGO en los términos pactados en la CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.
3. Las PERSONAS AUTORIZADAS del GRUPO deberán hacer entrega de la ficha de depósito al representante de CONTIGO y mostrar dicho comprobante al GRUPO en la siguiente reunión, en el entendido que dicho representante de CONTIGO tiene prohibido recibir dinero en efectivo y solo puede recibir el comprobante respectivo de pago.
4. Las integrantes del GRUPO en este acto autorizan a CONTIGO a revisar, cuando así lo estime pertinente, las operaciones realizadas, sus sistemas de administración y contabilidad; en caso de que éstos existan; de pedirles todos los informes y documentos relativos que consideren necesarios y de hacer todas las observaciones que consideren procedentes.
5. Las integrantes del GRUPO se obligan a proporcionar en cualquier momento, durante la vigencia del Crédito, la información que les sea requerida por CONTIGO y en su caso otorgar facilidades para la auditoria, supervisión, evaluación de sus actividades, el acceso a información de contabilidad, datos, registros y documentos relacionados con la aplicación del crédito recibido, así como para permitir el acceso a sus oficinas al personal interno o externo de FND, al personal de CONTIGO, Entidades Fiscalizadoras (Órgano Interno de Control, Secretaría de la Función Pública, Auditoría Superior de la Federación, Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y Auditores Externos), así como de FIRA y/o de Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER) y/o de los representantes de cualquier intermediario financiero u organismo internacional o nacional que haya intervenido en el financiamiento o fondeo de la Línea de Crédito o a quienes éstos designen.
- 6.- Conservar y mantener en condiciones eficientes de servicio su maquinaria, equipo y en general, los demás elementos de producción que generen la fuente de pago del Crédito.
- 7.- Las integrantes del GRUPO en este acto autorizan a CONTIGO para que éste pueda proporcionar a FND toda la información que le requiera respecto de los créditos descontados con recursos de FND.
- 8.- Cumplir con todas y cada una de las obligaciones contraídas en el presente instrumento.

Por consiguiente, CONITIGO reportará a las Sociedades de Información Crediticia que la cuenta cerrada o si ha adeudo alguno dentro del plazo que para tales efectos señala la Ley para Regular las Sociedades de Información

CONSIGO entregarla y pondrá a disposición de las integrantes del GRUPO la constitución o establecimiento de la relación contractual y la inexistencia de adeudos dentro los 10 (diez) días hábiles siguientes de haber realizado el pago o en la siguiente fecha de corte.

En el caso de que el GRUPO cuente con un excedente específico a los impuestos pagados en la ejecución de la terminación del contrato o en la solicitud de anticipo de contratación que se deriva de la ejecución de la obra, el excedente se devolverá al contratista en la medida en que se deriva de la ejecución de la obra.

CONTRIGO no cobrará comisión o penalización por la terminación del presente Contrato.

Una vez recibida la solicitud CONTIGO acusará de recibido asignando un número de folio a la solicitud de las usuarias o LAS PERSONAS AUTORIZADAS POR EL GRUPO, así mismo se validará la identidad de la(s) usuarias, y cualquier operación relacionada con el mismo, sin cargos adicionales a partir del momento en que se realice la cancelación, salvo los ya generados, pero no reflejados.

VIGESIMA PRIMERA, TERMINACION ANTICIPADA DEL CONTRATO. - LAS PERSONAS AUTORIZADAS DEL GRUPO podrán solicitar a CONTIGO, en cualquier tiempo, la terminación anticipada del Contrato, para lo cual las integrantes del GRUPO deberán solicitar a CONTIGO mediante escrito con firma autógrafa, a la sucursal, a la que le corresponde o a las oficinas centrales ubicadas en Carrertera Mexicoc-Toluca 2430, Piso 4, Colonia Lomas de Bézares, Alcaldeza Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11910, acompañando con la copia de identificación oficial vigente de cada una las integrantes del GRUPO, con la finalidad de que CONTIGO pueda validar la identidad de las integrantes.

MODIFICACION AL CONTRATO: Para cualquier modificación reaccionada con el Contrato, CONTRATO dará aviso a las integrantes del grupo, con 30 (treinta) días naturales de anticipación al día en que entre en vigor la modificación de que se trate, a través del Estado de Cuenta respectivo, en su página de internet www.fcontrato.com o directamente en las sucursales de CONTRATO, en caso de que las integrantes del grupo, no estén de acuerdo con la modificación propuesta por CONTRATO, las integrantes del grupo podrán solicitar la terminación del Contrato dentro de los 30 (treinta) días posteriores a dicho aviso, sin responsabilidad alguna a su cargo, debiendo pagar el saldo insólito por principal que adeuden a CONTRATO y los intereses de la principal que corre conforme al Contrato. Para tal efecto, las integrantes del grupo, deberán presentar la solicitud de terminación por escrito con firma autografa a CONTRATO, cuyos datos de localización se establecen en el segundo párrafo de la CLAUSULA DECIMA OCTAVA del Contrato, se informará a las integrantes del grupo, en el término de 30 (treinta) días naturales posteriores de su recepción, el saldo insólito a pagar y deberán realizar dicho pago dentro del plazo de los 30 (treinta) días naturales posteriores de la fecha en que, si dentro de dicho plazo las integrantes del grupo no realicen el pago, el Contrato continuará vigente.

Si la petición es para establecer una relación de trabajo, se debe presentar la documentación correspondiente, que incluye el currículum vitae, la carta de presentación y la carta de solicitud de trabajo. Si la petición es para establecer una relación de trabajo, se debe presentar la documentación correspondiente, que incluye el currículum vitae, la carta de presentación y la carta de solicitud de trabajo.

expediente generado por la solicitud, con la integración de la información y documentación que deba obrar en su poder y que se relacione directamente con la solicitud. Hasta en tanto la solicitud de aclaración no sea resuelta, CONTIGO no podrá reportar como vencidas las cantidades sujetas a dicha aclaración a las SOCIEDADES DE INFORMACIÓN CREDITICIA.

Lo anterior sin perjuicio del derecho de las integrantes del GRUPO de acudir ante la CONDUSEF o ante la autoridad jurisdiccional correspondiente conforme a las disposiciones legales aplicables.

VIGÉSIMA CUARTA. UNIDAD ESPECIALIZADA DE ATENCIÓN A USUARIOS (UNE). - Para cualquier consulta, reclamación o aclaración que se relacione con el Crédito, el GRUPO podrá formularla, por escrito y, a través de las PERSONAS AUTORIZADAS: (i) ante el Titular; o (ii) ante el área de atención a clientes, ubicada en Carretera México-Toluca número 2430, Piso 4, Colonia Lomas de Bezires, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11010, teléfonos 55 41-60-21-00 o 800 8378760 en un horario de atención en días hábiles de 8:00 a 17:00 horas de lunes a viernes, o a través de la dirección de Internet www.fcontigo.com y correo electrónico une@fcontigo.com:

Atención CONDUSEF.

Se hace del conocimiento del GRUPO, que el número telefónico de la COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS (CONDUSEF) para la atención de usuarios es el: 53-40-09-99 o 800-999-8080, dirección en Internet: www.condusef.gob.mx, y correo electrónico: asesoria@condusef.gob.mx.

VIGÉSIMA QUINTA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. - Conforme a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, CONTIGO, previamente a la celebración del presente contrato, solicitó datos personales a las integrantes del GRUPO, con la finalidad de identificarlas y poder celebrar el presente contrato de crédito, informarles sobre el estatus del mismo, ceder o vender el mismo, realizar requerimientos de pago.

CONTIGO protegerá y mantendrá los datos personales de las integrantes del GRUPO por el tiempo razonablemente necesario, tomando en cuenta las disposiciones legales aplicables y sólo compartirá y/o transferirá dicha información con otra(s) entidad(es), cuando las integrantes del GRUPO contraten otro producto y/o servicio de o, a través de CONTIGO, o para la cesión y/o venta del presente contrato, o bien, cuando así se requiera por disposición legal.

Las integrantes del GRUPO podrán ejercer en todo momento ante CONTIGO, sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición en el tratamiento de sus datos personales, en caso de que legalmente sea procedente, conforme a los lineamientos y requisitos que marca la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares. Al respecto las personas interesadas podrán acudir a la sucursal más cercana de CONTIGO, con la finalidad de realizar su solicitud con apoyo del personal que se encuentre en las mismas, o en su caso, deberán enviar la solicitud a través del correo electrónico datospersonales@fcontigo.com o comunicarse al teléfono 800 837 8760.

Por último, CONTIGO pone a disposición del GRUPO el Aviso de Privacidad mismo que puede ser consultado a través de su sitio en internet www.fcontigo.com y cualquier cambio y/o modificación total o parcial al Aviso de Privacidad se dará a conocer por medio de la mencionada página web y/o directamente en las Sucursales de CONTIGO.

VIGÉSIMA SEXTA. TÍTULO EJECUTIVO. - El Contrato y el estado de cuenta que certifique el contador de CONTIGO, serán título ejecutivo mercantil, sin necesidad de reconocimiento de firma ni de otro requisito alguno, de conformidad con lo establecido por los artículos 87-E y 87-F de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. IMPUESTOS. - Todos los impuestos, contribuciones y derechos que deban cubrirse con motivo de la celebración y ejecución del Contrato, serán cubiertos por la parte que resulte obligada a ello, de conformidad con las disposiciones fiscales aplicables.

VIGÉSIMA OCTAVA. TRANSMISIÓN. - Las PARTES no podrán transmitir cualquier derecho u obligación que, en términos del Contrato, resulte a favor o a cargo de alguna de ellas sin la previa aprobación escrita de la contraparte, a excepción de lo indicado en el párrafo inmediato siguiente, por lo que cualquier transmisión en términos distintos a los aquí previstos será nula y no será reconocida por la parte de que se trate.

NUMERO	NOMBRE (S) Y APELLIDO (S) COMPLETO / DOMICILIO	FIRMA
1	EVELYN TOSCANO Francisco J Muñica 53 B Indaparapeo, Indaparapeo Cecilia González Alvarrez	Evelyn Toscano
2	MORELOS 8 Indaparapeo, Indaparapeo CECILIA GONZALEZ ALVAREZ	Cecilia
3	GLORIA AYALA CAMPOS 16 DE SEPTIEMBRE 31 Indaparapeo, Indaparapeo	Gloria Ayala
4	GUADALUPE MONSERAT SANCHEZ RODRIGUEZ 3RA DE GUERRERO 2 A Indaparapeo, Indaparapeo	Guadalupe Hernandez
5	MARIA GUADALUPE VELMUDERZ ORTEGA GALENA 63 Indaparapeo, Indaparapeo	Maria Guadalupe
6	MA GRISELDA MORENO VENZ	Ma. Griselda
7	MARIA ISABEL BUCIO BELTRAN HIDALGO 21 Indaparapeo, Indaparapeo	Maria Isabel
8	HILDA OMARIA VILLALON PANAGUA FRANCISCO J MUÑICA 53 B Indaparapeo, Indaparapeo	Hilda
9		
10		

LISTADO DE INTEGRANTES DEL GRUPO

configo

TABLA DE AMORTIZACIÓN

DATOS GENERALES

Tipo de Crédito	Comunal 6000 GL 10%	Producto	Créditos Grupales
Id del Equipo	143696	Nombre Equipo / Cliente	LAS UNICAS DE CAMELINAS
Id del Crédito	273018	Ciclo Crédito	2

CARACTERÍSTICAS DEL CRÉDITO

Frecuencia Pago:	SEMANAL	Método Cálculo de Intereses:	Tasa Global-Saldo Insoluto
No. de Pagos:	16	Tasa Interés Anual Con IVA:	144.8804%
Total Crédito:	\$ 92,332.34	CAT:	329.81 %
Total Interés	\$ 23,878.97	Fecha Inicio:	15/06/2022
Total IVA:	\$ 3,820.69	Fecha 1er Pago:	22/06/2022
Total a Pagar:	\$ 120,032.00	Fecha Liquidación:	05/10/2022
Cuota:	\$ 7,502.00		

Tabla de Amortización sobre Saldos Insoluto (Cuotas Fijas)

Nº de Pago	Saldo Capital	Capital	Interés sin IVA	IVA	Cuota	Saldo Total
0	\$ 92,332.34					\$ 120,032.00
1	\$ 87,847.63	\$ 4,484.71	\$ 2,601.11	\$ 416.18	\$ 7,502.00	\$ 112,530.00
2	\$ 83,216.33	\$ 4,631.30	\$ 2,474.76	\$ 395.94	\$ 7,502.00	\$ 105,028.00
3	\$ 78,433.73	\$ 4,782.60	\$ 2,344.30	\$ 375.10	\$ 7,502.00	\$ 97,526.00
4	\$ 73,494.84	\$ 4,938.89	\$ 2,209.57	\$ 353.54	\$ 7,502.00	\$ 90,024.00
5	\$ 68,394.54	\$ 5,100.30	\$ 2,070.42	\$ 331.28	\$ 7,502.00	\$ 82,522.00
6	\$ 63,127.57	\$ 5,266.97	\$ 1,926.75	\$ 308.28	\$ 7,502.00	\$ 75,020.00
7	\$ 57,688.49	\$ 5,439.08	\$ 1,778.38	\$ 284.54	\$ 7,502.00	\$ 67,518.00
8	\$ 52,071.68	\$ 5,616.81	\$ 1,625.15	\$ 260.04	\$ 7,502.00	\$ 60,016.00
9	\$ 46,271.33	\$ 5,800.35	\$ 1,466.92	\$ 234.73	\$ 7,502.00	\$ 52,514.00
10	\$ 40,281.41	\$ 5,989.92	\$ 1,303.52	\$ 208.56	\$ 7,502.00	\$ 45,012.00
11	\$ 34,095.74	\$ 6,185.67	\$ 1,134.78	\$ 181.55	\$ 7,502.00	\$ 37,510.00



Identificador Electrónico

16040000120220005982



Clave Única de Registro de Población

ROMB930126MMNSRR05



Número de Certificado de Nacimiento

Estados Unidos Mexicanos

Acta de Nacimiento

Entidad de Registro

MICHOACAN DE OCAMPO

Municipio de Registro

INDAPARAPEO

Oficialia	Fecha de Registro	Libro	Número de Acta
0001	15/03/1993	1	170

Datos de la Persona Registrada

BRENDA

ROSEL

MORENO

Nombre(s):

Primer Apellido:

Segundo Apellido:

MUJER

26/01/1993

QUERENDARIO

Sexo:

Fecha de Nacimiento:

MICHOACAN DE OCAMPO

Lugar de Nacimiento:

Datos de Filiación de la Persona Registrada

J. MARCELO

ROSEL

ALVAREZ

MEXICANA

Nombre(s):

Primer Apellido:

Segundo Apellido:

Nacionalidad:

CURP:

MA. GRISelda

MORENO

VENCES

MEXICANA

Nombre(s):

Primer Apellido:

Segundo Apellido:

Nacionalidad:

CURP:

Anotaciones Marginales:

Sin anotaciones marginales.

Certificación:

Se extiende la presente copia certificada, con fundamento en los arts 21, 22, 28 y 40 del Cód. Familiar de Michoacán; 16 frs IX, IX BIS y 22 de la Ley Org. del Registro Civil de Michoacán; 26 y 34 del Regl de la Ley Org. del Reg. Civil de Michoacán y el Acuerdo emitido el 31 de julio de 2017 por la Scria. de Gobierno de Michoacán. La Firma Electrónica con la que cuenta es vigente a la fecha de expedición; tiene validez jurídica y probatoria de acuerdo a las disposiciones legales en la materia.

A los 30 días del mes de agosto de 2022. Doy fe.

Firma Electrónica:

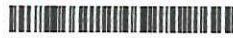
Uk 9N Qj kz MD Ey Nk 1N Tl NS Uj A1 Ie JS RU 5E QX xS T1 NF TH xN T1 JF Tk 98 MT E2
MD Qw MD Aw MT E5 OT Mw MD E3 MD B8 Rn wy Ni Bk ZS Bl bm Vy by Bk ZS Ax OT kz Ie
1J Q0 hP QU NB Tl BE RS BP Q0 FN UE 98 bn Vs bh xu dW xs

Código QR



Código de Verificación

11604000011993001700

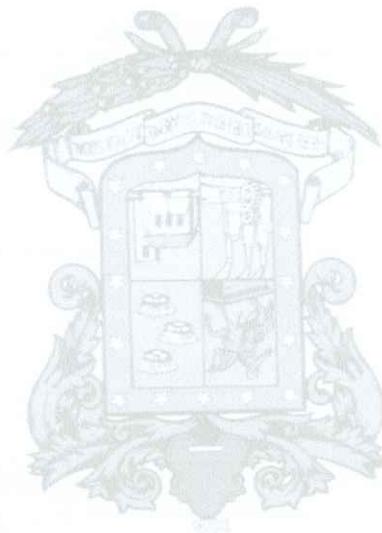


DIRECTOR DEL REGISTRO CIVIL EN MICHOACAN

LIC. LENIN ALEXANDER ALVAREZ GARCIA

La presente copia certificada del acta es un extracto del acta que se encuentra en los archivos del Registro Civil correspondiente, la cual se ha expedido con base en las disposiciones jurídicas aplicables, cuyos datos pueden ser verificados en la página <https://cevar.registrocivil.gob.mx/eVAR/ConsultaFolio.jsp>, capturando el Identificador Electrónico que se encuentra en la parte superior derecha del acta, para su consulta en dispositivos móviles, descarga una aplicación para lectura del código QR.

MICHOACAN DE OCAMPO



CONAFREC
del Registro Civil
Consejo Nacional de Funcionarios



REGISTRO NACIONAL DE POBLACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DEL
E IDENTIFICACIÓN PERSONAL

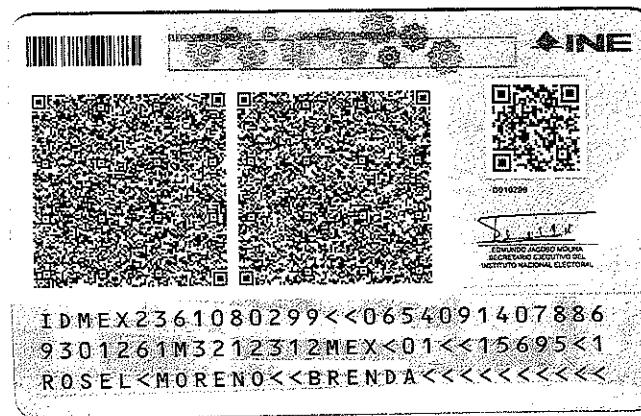
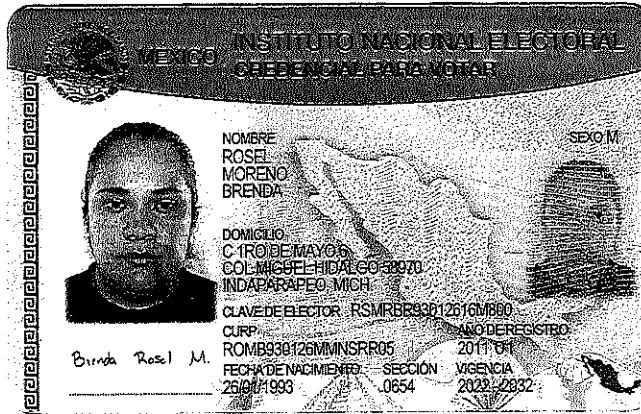


SEGOB

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

ROMB930126MNSR05





Aviso de Privacidad

Seguros SURA S.A. de C.V. conocida como "SURA", con domicilio en Blvd. Adolfo López Mateos No. 2448, Colonia Altavista, C.P. 01060 Ciudad de México, hace del conocimiento a sus Clientes, Proponentes o Solicitantes, Contratantes, Asegurados y Beneficiarios, que sus datos personales serán tratados para evaluar y emitir sus solicitudes de seguro, dar seguimiento a sus reclamaciones de siniestros, cobrar las primas del seguro, mantener o renovar sus pólizas de seguro, para prevención de fraude u operaciones ilícitas, para estudios estadísticos; así como para todos los fines relacionados con el cumplimiento de nuestras obligaciones de conformidad con lo establecido en la Ley Sobre el Contrato de Seguro y la normatividad vigente así como las obligaciones existentes entre Usted y SURA. Le informamos que sus datos personales podrán ser tratados para finalidades secundarias como son el ofrecimiento y promoción de bienes, productos y servicios y/o prospección comercial.

Nuestro Aviso de Privacidad Integral así como sus modificaciones, estarán a su disposición en la página de Internet www.segurossura.com.mx, a través de comunicados colocados en nuestras oficinas y sucursales o informados mediante cualquier medio de comunicación que tengamos con Usted.

"Actúo en nombre y por cuenta propia"

Firma: Brenda Rosal M.

Nombre: Brenda Rosal Moreno

Fecha: 14- Septiembre -2022

